



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	24 de Agosto de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2021	00138	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA	Asistió
Apoderada de la demandante	FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GÓMEZ	Asistió
Demandadas	- FONDO NACIONAL DEL AHORRO - OPTIMINZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. - ACTIVOS S.A. - S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.	
Apoderados Demandadas	- PAOLA OLARTE RIVERA - EDUARDO FIQUITA - ANDRES FELIPE GUTIERREZ BURBANO	Asistieron
Llamadas en Garantía	- LIBERTY SEGUROS S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CONFIANZA S.A. - CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	Asistieron
Apoderados Llamadas	- ANDREA MARIA SOTO ARENAS - LUISIANA CHOLAS REGALADO - DANIEL ESTEBAN FRANCO ARANGO - HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato Realidad; Intermediación; Convención Colectiva; y costas.	

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°270 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
PARTE 1 TRAMITE Y ALEGATOS
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/550e7a7f-2e37-4428-81ee-19026f6e4757?vcpubtoken=8ed552d5-6618-4288-bd8d-1d568237abe9>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/a78be3db-0cce-4d67-9e20-50452a8085d4?vcpubtoken=737df5b8-0773-4511-ab28-788cd3a24fb8>

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre la señora **LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 44.002.020, en calidad de empleado, y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, en calidad de empleadora, existió contrato de trabajo desde el 1° de septiembre de 2015 hasta el 1° de septiembre de 2017, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. . DECLARAR que la señora **LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 44.002.020, ostentaba la calidad de TRABAJADORA OFICIAL del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, y por ende, era beneficiaria de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre dicha entidad y el sindicato de trabajadores SINDEFONAHORRO; de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, como obligada, a reconocer y pagar a la señora **LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 44.002.020, los siguientes conceptos:

- Por concepto de **PRIMA EXTRAORDINARIA**, la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.L.C. **(\$726.777,78)**.
- Por concepto de **ESTIMULO DE RECREACIÓN**, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L.C. **(\$1.406.666,.67)**.
- Por concepto de **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M.L.C. **(\$1.477.000,00)**.
- Por concepto de **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**, la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M.L.C. **(\$422.000,00)**.
- **PRIMA NAVIDAD:** la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L (2’813.333)

CUARTO. CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”** como obligada, a reconocer y pagar a la señora **LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 44.002.020, la indemnización moratoria del artículo 1° del Decreto 797 de 1947 se modificó el artículo 52 del Decreto 2127 de 1945, a partir del 2 de diciembre de 2017. Sanción que se liquidará a razón de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.C. (\$140.666)** diarios, y hasta la fecha que se acredite su pago; liquidados en los términos expuestos en la parte motiva.

QUINTO. Se declara probada parcialmente la excepción de prescripción, las demás excepciones propuestas quedan resueltas en los términos anteriormente expuestos.

SEXTO: ABSOLVER al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”** de las demás suplicas de la demanda, y a las codemandadas **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., ACTIVOS S.A.S. Y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por la señora LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEPTIMO. ABSOLVER a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. –CONFIANZA-** y a **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, de todas las súplicas del llamamiento en garantía por parte del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

OCTAVO: CONDENAR en **COSTAS** a la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**. Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma equivalente a **DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$2’000.000,00)**, **en favor de la demandante;** Por secretaría, liquídense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
PARTE 1 TRAMITE Y ALEGATOS
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/550e7a7f-2e37-4428-81ee-19026f6e4757?vcpubtoken=8ed552d5-6618-4288-bd8d-1d568237abe9>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a78be3db-0cce-4d67-9e20-50452a8085d4?vcpubtoken=737df5b8-0773-4511-ab28-788cd3a24fb8>

INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN FONDO NACIONAL AHORRO

RESUELVE RECURSO

Se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral..

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA
DEMANDANTE
C.C. 44.002.020
E-mail: catamontoya10@hotmail.com

FRANCISCO BEDOYA GOMEZ
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 71.755.072
T.P. 145.062 del C.S. de la J.
E-mail: francisco.bedoya@ejempresarial.com

EDUARDO FIQUITA
APODERADO ACTIVOS S.A.S.
E-mail: laboral@slcabogados.co

PAOLA OLARTE RIVERA
APODERADA FNA
E-mail: cromero@fna.gov.co

ANDRES FELIPE GUTIERREZ BURBANO
APODERADO S&A SERVICIOS
C.C. 1.030.533.821
T.P. No. 298.511 del C.S. de la J.
E-mail: andress.gutierrez@hotmail.com

HERNAN FELIPE JIMENEZ SALGADO
APODERADA CHUBB DE COLOMBIA

LUISIANA CHOLES REGALADO
APODERADO SEGUROS DEL ESTADO
C.C. 1.017.219.747
T.P. No. 274.865 del C.S. de la J.
E-mail:

DANIEL ESTEBAN FRANCO ARANGO
APODERADO CONFIANZA
C.C. 1.037.588.512
T.P. No. 187.670 del C.S. de la J.
E-mail: notificaciones@sucesoresfev.com

ANDREA MARIA SOTO ARENAS
APODERADA LIBERTY SEGUROS
C.C. 39.359.934
T.P. No. 183.653 del C.S. de la J.
E-mail: andrea.soto@toroarango.com.co

CARLOS MARIO RIVEROS NIEBLES
TESTIGO DEMANDANTE
C.C. 71.362.593
E-mail: cmniebles@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
PARTE 1 TRAMITE Y ALEGATOS

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/550e7a7f-2e37-4428-81ee-19026f6e4757?vcpubtoken=8ed552d5-6618-4288-bd8d-1d568237abe9>

PARTE 2 JUZGAMIENTO

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a78be3db-0cce-4d67-9e20-50452a8085d4?vcpubtoken=737df5b8-0773-4511-ab28-788cd3a24fb8>

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN									
RADICADO		2021-00138		DEMANDANTE		LADY CATALINA MONTOYA ESTRADA			
RELACIÓN CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS TEMPORALES									
CONS.	DESDE	HASTA	TEMPORAL	CARGO	SALARIO	EMPRESA USUARIA	FOL. CONTRATO	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	FOL. LIQUIDACION
1	01/09/2015	30/09/2015	Optimizar Servicios Temporales S.A.	Comercial IV	\$ 4.000.000,00	Fondo Nacional del Ahorro	132/135 Dda		
2	01/10/2015	15/11/2015	Activos S.A.	Comercial IV	\$ 4.000.000,00	Fondo Nacional del Ahorro	136/137 Dda, 274/279 Activos	\$ 4.789.035,00	286/287 Activos
3	16/11/2015	10/07/2016	S&A Servicios y Asesorías S.A.	Comercial IV Director	\$ 4.000.000,00	Fondo Nacional del Ahorro	320/321 S&A	\$ 5.800.790,00	322 S&A
4	11/07/2016	21/08/2017	S&A Servicios y Asesorías S.A.	Director Comercial	\$ 4.000.000,00	Fondo Nacional del Ahorro	334/335 S&A	\$ 12.264.928,00	352 S&A
5	22/08/2017	01/09/2017	S&A Servicios y Asesorías S.A.	Director Comercial	\$ 4.220.000,00	Fondo Nacional del Ahorro	356/357 S&A	\$ 1.094.292,00	359 S&A

ESTUDIO DE LAS POLIZAS											
LIBERTY SEGUROS S.A.											
POLIZA			VIGENCIA POLIZA PARA PRESTACIONES SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		FOLIO	COBERTURA	CONTRATO AMPARADO	VIGENCIA CTTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	Tomador	Beneficiario	DESDE	HASTA				DESDE	HASTA		
2533998	Optimizar Servicios Temporales S.A.	FNA	01/07/2015	01/10/2018	2510 Archivo 16	Cumplimiento Ctto; Calidad del Servicio; Salario y Prestaciones Sociales	Ctto Suministro Personal No. 147 de 2015	01/07/2015	01/10/2015	2503 Archivo 16	La terminación del contrato laboral de las demandantes se dio el 30/09/2015; si bien se dio dentro de la vigencia del contrato; lo cierto es que la dte no alega que se le adeuden por parte de la temporal salarios o prestaciones sociales
543780	Optimizar Servicios Temporales S.A.	Terceros Afectados y/o ESE Manuel Castro Tovar.	01/07/2015	01/10/2017	2514 Archivo 16	Extracontractual	Ctto Suministro Personal No. 147 de 2015	01/07/2015	01/10/2015	2503 Archivo 16	La cobertura del contrato va dirigida a daños a terceros; y lo que aquí se alega son acreencias laborales. En cuento a los beneficiarios para el Despacho es claro que el beneficiario es el FNA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.											
POLIZA			VIGENCIA POLIZA PARA PRESTACIONES SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		FOLIO	COBERTURA	CONTRATO AMPARADO	VIGENCIA CTTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	Tomador	Beneficiario	DESDE	HASTA				DESDE	HASTA		

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
PARTE 1 TRAMITE Y ALEGATOS
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/550e7a7f-2e37-4428-81ee-19026f6e4757?vcpubtoken=8ed552d5-6618-4288-bd8d-1d568237abe9>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a78be3db-0cce-4d67-9e20-50452a8085d4?vcpubtoken=737df5b8-0773-4511-ab28-788cd3a24fb8>

21-44-101207649	Activos S.A.	FNA	29/09/2015	26/11/2018	2550 y 2553 Archivo 16	Cumplimiento Ctto; Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Ctto de Suministro de Personal No. 250 de 2015	25/09/2015	15/02/2016	2537 Archivo 16	La terminación del contrato laboral de la demandante se dio 15/11/2015; si bien se dio dentro de la vigencia del contrato; lo cierto a la demandante la empresa temporal le cumplio con el salarios o prestaciones sociales (Ver folios 286/287 Archivo 12)
21-40-101082947	Activos S.A.	FNA	29/09/2015	26/11/2015	2551 y 2554 Archivo 16	Extracontractual	Ctto de Suministro de Personal No. 250 de 2015	25/09/2015	15/02/2016	2537 Archivo 16	La cobertura del contrato va dirigida a daños a terceros; y lo que aquí se alega son acreencias laborales

CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.											
POLIZA	Tomador	Beneficiario	VIGENCIA POLIZA PARA PRESTACIONES SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		FOLIO		CONTRATO AMPARADO	VIGENCIA CTTO		FOLIO	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA				DESDE	HASTA		
43310407	S&A Servicios y Asesorías S.A.	FNA	12/11/2015	12/03/2019	2665 Archivo 16	Cumplimiento Ctto; Calidad del Servicio; Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Ctto de Suministro de Personal No. 291 de 2015	12/11/2015	12/03/2016	2652 Archivo 16	La terminación del contrato laboral de la demandante se dio 10/07/2016; si bien se dio dentro de la vigencia del contrato; lo cierto a la demandante la empresa temporal le cumplio con el salarios o prestaciones sociales (Ver folios 332 Archivo 13)
43310332	S&A Servicios y Asesorías S.A.	FNA	12/03/2015	12/03/2016	2673 Archivo 16	Extracontractual	Ctto de Suministro de Personal No. 291 de 2015	12/11/2015	12/03/2016	2652 Archivo 16	La cobertura del contrato va dirigida a daños a terceros; y lo que aquí se alega son acreencias laborales

CONFIANZA S.A.											
POLIZA	Tomador	Beneficiario	VIGENCIA POLIZA PARA PRESTACIONES SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		FOLIO	COBERTURA	CONTRATO AMPARADO	VIGENCIA CTTO		FOLIO	OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA				DESDE	HASTA		
03 GU066585	S&A Servicios y Asesorías S.A.	FNA	17/06/2016	21/08/2020	2581, 2609 (Modificación), 2609 (Modificación), 2619 (Modificación) Archivo 16	Cumplimiento Ctto; Calidad del Servicio; Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Ctto de Sumunistro de Personal No. 154 de 2016	17/06/2016	17/12/2016	2569 Archivo 16	La terminación del contrato laboral de la demandante se dio 21/08/2017; si bien se dio dentro de la vigencia del contrato; lo cierto a la demandante la empresa temporal le cumplio con el salarios o prestaciones sociales (Ver folios 352 Archivo 13)
03 RE003800	S&A Servicios y Asesorías S.A.	FNA	17/06/2016	15/08/2020	2587 y 2604 (Modificación), 2611 (Modificación) Archivo 16	Extracontractual	Ctto de Sumunistro de Personal No. 154 de 2016	17/06/2016	17/12/2016	2569 Archivo 16	La cobertura del contrato va dirigida a daños a terceros; y lo que aquí se alega son acreencias laborales

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
PARTE 1 TRAMITE Y ALEGATOS
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/550e7a7f-2e37-4428-81ee-19026f6e4757?vcpubtoken=8ed552d5-6618-4288-bd8d-1d568237abe9>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a78be3db-0cce-4d67-9e20-50452a8085d4?vcpubtoken=737df5b8-0773-4511-ab28-788cd3a24fb8>

03 GU071538	S&A Servicios y Asesorías S.A.	FNA	16/08/2017	16/02/2021	2630 Archivo 16	Cumplimiento Ctto; Calidad del Servicio; Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Ctto de Sumunistro de Personal No. 165 de 2017	16/08/2017	15/02/2018	2624 Archivo 16	La terminación del contrato laboral de la demandante se dio 01/09/2017; si bien se dio dentro de la vigencia del contrato; lo cierto a la demandante la empresa temporal le cumplio con el salarios o prestaciones sociales (Ver folios 359 Archivo 13)
03 RE005038	S&A Servicios y Asesorías S.A.	FNA	16/08/2017	16/02/2018	2636 Archivo 16	Extracontractual	Ctto de Sumunistro de Personal No. 165 de 2017	16/08/2017	15/02/2018	2624 Archivo 16	La cobertura del contrato va dirigida a daños a terceros; y lo que aquí se alega son acreencias laborales

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
PARTE 1 TRAMITE Y ALEGATOS
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/550e7a7f-2e37-4428-81ee-19026f6e4757?vcpubtoken=8ed552d5-6618-4288-bd8d-1d568237abe9>
PARTE 2 JUZGAMIENTO
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a78be3db-0cce-4d67-9e20-50452a8085d4?vcpubtoken=737df5b8-0773-4511-ab28-788cd3a24fb8>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be96fef6af3e0ea26d101e930261b7d5f8c638f8e678e37d7551c9416a248bab**
Documento generado en 24/08/2022 03:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>